



CUT: 76672-16

Resolución Directoral

Nº 821 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 19 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 76672-2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Acoria, con Registro Único de Contribuyente Nº 20176705061, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, que resulta concordante con el artículo 12º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Acoria, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Acoria, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", de los manantiales: Pucullo y Pucayacu, cuyos puntos de interés se ubican en el distrito de Acoria, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica; asimismo se advierte de autos que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto invocado; por lo que el administrado se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;

Que, con oficio Nº 1213-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de 05 de julio de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite el expediente administrativo luego de haberse subsanado las observaciones advertidas y comunicadas mediante Notificación Nº 302-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de 16 de junio de 2016;



Que, según el Informe Técnico N° 127-2016-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/JPPS de 14 de julio de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 17 de junio de 2016, concluye que existe disponibilidad hídrica en los manantiales: Pucullo y Pucayacu, cuyos puntos de interés se ubican geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 517 356 E y 8 602 461 N, 515 361 E y 8 601 280 N, respectivamente;

Que, según el Informe Legal N° 171-2016 ANA.AAA.MAN.UAJ/iav de 16 de julio de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que en relación a los requisitos, el administrado ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el administrado ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial N° 074-2016-ANA-AAA MANTARO-ALA HUANCAMELICA, Local de la JASS del Barrio de Anta, Local Comunal de del Barrio de Pucullo y en la Administración Local de Agua Huancavelica. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo del procedimiento no se presentó oposición alguna la petición presentada en referencia al artículo 42° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de Acoria, con fines poblacionales que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Acoria, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Pucullo	Huancavelica	Huancavelica	Acoria	Mantaro	WGS84	18S	517356	8602461
Manantial	Pucayacu	Huancavelica	Huancavelica	Acoria	Mantaro	WGS84	18S	515361	8601280

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HIDRICA (m3): Manantial: Pucullo – Barrio de Pucullo.

Descripción	Volumen mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA manantial Pucullo	16686.43	14781.31	16686.43	12908.16	15025.82	9486.72	8142.34	8142.34	6557.76	6642.43	6557.76	15025.82	136643.33
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA DEL PROYECTO	1928.45	1741.82	1928.45	1866.24	1928.45	1866.24	1928.45	1928.45	1866.24	1928.45	1866.24	1928.45	22705.92
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	14757.98	13039.49	14757.98	11041.92	13097.38	7620.48	6213.89	6213.89	4691.52	4713.98	4691.52	13097.38	113937.41



CUADRO N° 03: DISPONIBILIDAD HIDRICA (m3): Manantial: Pucayacu – Barrio de Anta.

Descripción	Volumen mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA manantial Pucayacu	6696.00	6048.00	6696.00	6480.00	6696.00	6480.00	5999.62	5999.62	4847.04	4901.47	4847.04	6696.00	72386.78
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA DEL PROYECTO	1821.31	1645.06	1821.31	1762.56	1821.31	1762.56	1821.31	1821.31	1762.56	1821.31	1762.56	1821.31	21444.48
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	4874.69	4402.94	4874.69	4717.44	4874.69	4717.44	4178.30	4178.30	3084.48	3080.16	3084.48	4874.69	50942.30



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR